

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Torreanaz.

Don Ramón Fernández-Hontoria Gandarias ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torreanaz, vacante por fallecimiento de su padre, don Ramón Fernández-Hontoria López de Carrizosa, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—7.998.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre resolución del expediente de reclamación indemnizatoria n.º 188/02.

D.ª Paloma Espartero Martínez, Instructora del expediente de reclamación indemnizatoria n.º 188/02, que se tramita en la Inspección General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por el presente se emplaza a D. Rafael Francisco Hinojosa Bolívar para que, en el plazo de quince días se persone ante esta Instrucción, en el edificio de la sede de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá, 38-40, 5.ª Planta, de Madrid, en horario de atención al público, para comunicarle la resolución recaída en el expediente de reclamación indemnizatoria n.º 188/02, que a su instancia se ha tramitado en esta Unidad.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—La Técnica Superior Jurídica, D.ª Paloma Espartero Martínez.—7.458.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados por su Consejo de Administración en relación al régimen económico previsto en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria cele-

brada en fecha 17 de diciembre de 2003, a la vista y de conformidad tanto al informe favorable de la Dirección como a lo especificado y recogido en el Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria de Cartagena para el año 2004, adoptó por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Fijar para el año 2004, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, un coeficiente corrector previsto en el artículo 26 de la precitada Ley con valor uno (1).

Segundo.—Aprobar para el año 2004, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, las bonificaciones específicas sobre la cuota líquida correspondientes a las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, con un límite conjunto del siete por ciento (7%), respecto de la recaudación media conjunta por las citadas tasas correspondientes a los dos últimos ejercicios.

Los presentes Acuerdos del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena agota la vía administrativa de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 c) de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que de conformidad a lo establecido en artículo 116 del precitado texto legal, contra el mismo podrá el interesado deducir potestativamente el oportuno recurso de reposición ante el propio Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o bien, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, cuando su contenido afecte exclusivamente a la utilización y/o gestión del dominio público portuario estatal, así como al ejercicio de la potestad sancionadora atribuida por Ley, sin perjuicio de que se formule cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de marzo de 2004.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes; el Secretario General, Ramón Avello Formoso.—7.990.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Administración de revocación y otorgamiento de delegaciones de las competencias del mismo.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en su reunión celebrada el día 17 de Febrero de 2004, aprobó el siguiente

acuerdo de revocación y otorgamiento de delegaciones de las competencias del mismo:

1. Revocar, con efectos a partir del 28 de Febrero de 2004, las delegaciones efectuadas por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 18 de Mayo de 1999 (BOE de 16 de Junio de 1999, número 143).

2. Delegar, con efectos a partir del 28 de Febrero de 2004, el ejercicio de las competencias que a continuación se relacionan en los órganos o personal de esta Autoridad Portuaria que se detallan:

En el Presidente de la Autoridad Portuaria:

1. En materia económica y presupuestaria:

1.1 Las correspondientes a órgano de contratación que comprende: autorizar obras, adquisiciones, suministros y servicios de asistencia técnica, incluidos en la programación aprobada para inversiones o si corresponden a la conservación no programada, realizar los trámites para adjudicarlas, así como contratar su ejecución, y aprobar modificados y liquidaciones, sin perjuicio de la aprobación técnica que corresponde al Director.

1.2 Realizar cuantos actos de gestión sean necesarios para la obtención de subvenciones comunitarias, estatales, autonómicas, provinciales y locales.

1.3 Realizar cuantos actos sean precisos para la gestión y administración del patrimonio de la Autoridad Portuaria de Sevilla. Podrá también realizar los actos de disposición de bienes muebles de cuantía no superior a 36.000 euros y la cesión temporal de los mismos, cualquiera sea su cuantía.

1.4 Formalizar acuerdos, pactos y convenios con personas físicas o jurídicas ya sean públicas o privadas, que contribuyan a la mejor prestación de los servicios portuarios básicos, la seguridad de bienes y personas, el incremento de tráfico y aquéllos otros que signifiquen una mejor difusión de la actividad portuaria en sus aspectos culturales, recreativos o deportivos.

1.5 La resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

1.6 La resolución de expedientes de desahucio administrativo.

1.7 La resolución de expedientes sancionadores cuya sanción de multa sea igual o inferior a 3.000 euros, con independencia de las sanciones accesorias o medidas no sancionadores que en la resolución de los mismos se pudiesen adoptar.

1.8 La aprobación de las modificaciones internas de los presupuestos que no incrementen la cuantía total del mismo y sean consecuencia de las necesidades surgidas durante el ejercicio.

2. En materias jurídicas o contenciosas:

2.1 Conferir o revocar poderes generales o especiales a personas determinadas, tanto físicas como jurídicas.

2.2 Acordar el ejercicio de acciones y recursos que correspondan a la Autoridad Portuaria de Sevilla en defensa de sus intereses ante las Administraciones Públicas y Juzgados y Tribunales de Justicia, de cualquier orden, grado o jurisdicción.

3. En materia de organización y laboral:

3.1 Contratar al personal regulado por Convenio Colectivo y fuera de Convenio de la Autoridad Portuaria de Sevilla, cuya selección se realizará de acuerdo con sistemas basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad y mediante convoca-